INFORME TÉCNICO Nº 014-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos

A	:	MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
ASUNTO	:	Liquidación Final del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Núcleo Ejecutor con Código de Identificación N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
REFERENCIA	:	a) Carta N° 004-2024/SUPER-VRLM b) Carta Nº 138-2023/CONVENIO Nº1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR/NE (HT N°00030584-2024) c) INFORME N° 001-2024-MBA-CSTC-MF d) INFORME Nº 011-2024/MT/HMC
FECHA	:	San Isidro, 12 de marzo 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Núcleo Ejecutor con Código de Identificación Nº 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR" (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 33) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR de fecha 10.05.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2 Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril del 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.

1.3 Mediante Carta Nº 138-2023/CONVENIO Nº1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 25.12.2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

BICENTENARIO PERÚ 2024 | Con Punche Perú

1.4 Con fecha 19.02.2024, el Supervisor, Ing. Víctor Raúl LARICO MAMANI, emite el Informe Nº 003-2024/SUPER-VRLM, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

1.5 Con fecha 22.02.2024 el Liquidador, CPC. Cristhian Samuel TRIPUL CORDOVA, luego de la Liquidación emite el INFORME N°001-2024-MBA-CSTC-MF de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCION.

1.6 Con fecha 21.02.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Arq. Helbert MACHACA CUTIPA, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 011-2024/MT/HMC, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".
2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

BICENTENARIO PERÚ 2024
Con Punche Perú

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(…)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(…)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus

BICENTENARIO PERÚ 2024 | Con Punche Perú

competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(…)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(…)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 24/07/2023

[1] Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

13/03/2024 12:58:44 PM SANTOS MUCHA HUGO EDGAR

- Fecha de término programado : 05/12/2023
- Ampliación de plazo Nº 01 : ---

  (Carta Nº -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : ---
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 10/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 34
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 34

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/	1 363 310.47
• Monto desembolsado PNVR	: S/	1 237 061.14
• Aporte beneficiarios	: S/	126 249.33
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/	0.00
• Presupuesto total obra modificado	: S/	0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/	0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/	0.00
• Devolución saldo de obra	: S/	182 042.16
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	182 042.16
• Monto total liquidado	: S/	1 181 268.31
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	85.28%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

13/03/2024 12:58:44 PM SANTOS MUCHA HUGO EDGAR

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[2] : S/ 1 363 310.47
- El monto total liquidado : S/ 1 181 268.31
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 34
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 24/07/2023
- Término de obra (Formato Nº 22) : 10/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
O/S N° 799-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

[2] Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

13/03/2024 12:58:44 PM SANTOS MUCHA HUGO EDGAR

FIRMA DIGITAL

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

VIVIENDA

Firmado digitalmente por: SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/13 12:57:06-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ HUGO EDGAR SANTOS MUCHA
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

13/03/2024 12:58:44 PM SANTOS MUCHA HUGO EDGAR

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	1,363,310.47	1,237,061.14	126,249.33	34
2	Liquidado	**1,181,268.31**	1,055,018.98	126,249.33	34

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN CONVENIO NE Nº 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR — **DEPARTAMENTO PUNO**

Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS	1,237,061.14	1,055,018.98	126,249.33	0.00	**182,042.16**	**1,181,268.31**	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2023-VIVIENDA , QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES, RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima preliquidacion aprobada

(**) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe **INFORME DE LIQUIDACION Nº 001-2024-MBA-MF/CSTC,** presentado por el Liquidador del PNVR e **INFORME TECNICO Nº** INFORME TÉCNICO Nº 014-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos; presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /2024

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:ZEVALLOS GUADALUPE David Bruno FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/03/13 12:03:26-0500

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA Nº 138-2023/CONVENIO. NE Nº 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR,** presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidación Final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR**, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 22/02/2024

CPC. INA S. GARCÍA CHÁVEZ

MBA Cristhian Samuel Tripul Cordova
Reg. Unic. de Coleg.Nº 4302
Monitor Financiero O/S
Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)

MBA. CRISTHIAN SAMUEL TRIPUL CORDOVA
Reg. Uni. de Coleg. Nº 4302
O/S Nº 1138-2024

I.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto en la **INFORME Nº 003-2024/SUP-VRLM-APROBACION** del Supervisor de Proyecto, luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion de coonvenio de cooperacion. El informe guarda relacion con el expediente tecnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guia de ejecucion y liquidacion de proyectos del programa Nacional de vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion del convenio indicado.

FECHA, 19/02/2024

Helbert Machaca Cutipa
INGENIERO CIVIL
CIP. 198427

MONITOR TECNICO
ING. HELBERT MACHACA CUTIPA
O/S Nº 1097-2024

Ing. Victor Raul Larico Mamani
SUPERVISOR
DNI Nº 02307115 / CIP: 86778

SUPERVISOR
ING. VICTOR RAUL LARICO MAMANI
CONTRATO 181-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/03/13 08:04:52-0500

Representante del PNVR

00011361

00011363

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°001-2024-MBA-CSTC-MF

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio Nº 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : **a) CARTA N° 003-2024/SUP-VRLM**
b) INFORME N° 003-2024/SUP-VRLM
c) CARTA N° 138-2023/CONVENIO. N.E. N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR
d) CARTA N° 135 - 2023/NE 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR /RO-RHHA
e) INFORME Nº 180 - 2023/NE 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR /RO-RHHA

FECHA : Azángaro, 22 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. CONVENIO Nº 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR,** de fecha 19 de Abril del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante La intervención), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N°1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR **con fecha 10 de mayo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Con fecha 24.12.2023, el **Residente de la intervención, ARQ. Rolando Héctor Humpiri Aroquipa**, mediante **INFORME N° 180-2023/NE-CONVENIO Nº 1082-2102-2022-108-PUN/RO-RHHA**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR

1.1. Con fecha 25.12.2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR, al Supervisor de la intervención mediante **CARTA N° 138-2023 / CONVENIO. NE N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR.**

1.2. Con fecha 19.02.2024, **el Supervisor, ING. Víctor Raúl Larico Mamani**, mediante **INFORME N° 003-2024/SUP-VRLM**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR

1.3. Con fecha 21.02.2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. Helbert Machaca Cutipa**, emite el **INFORME N°011-**

MBA Cristhian Samuel Tripul Cordova
Reg. Unic. de Colegi N° 4302
Monitor Financiero O/S
1136/2024

2024/MT/HMC, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio Nº 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014

2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF

2.5. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural

2.6. Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"

2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".

2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

2.10. Resolución Directoral N° 114 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023VIVIENDA/VMVU-PNVR, De fecha 22 de marzo de 2023.

2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

MBA Cristhian Samuel Tripul Cordova
Reg. Unic. de Colegi. Nº 4302
Monitor Financiero O/S

III. ANÁLISIS

A fin de que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Obra	**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**
Convenio	N.E. N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	**34**
Número Ejecutado de Viviendas	**34**
Residente	ARQ. ROLANDO HECTOR HUMPIRI AROQUIPA
Supervisor	ING. VICTOR RAUL LARICO MAMANI
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	135 días calendarios
Fecha de inicio	24/07/2023
Fecha de término programado	05/12/2023
Ampliaciones de Plazo	**NO CORRESPONDE**
Plazo de ejecución	135 días calendarios
Fecha de Término F-22	**10/12/2023**
Presupuesto Total Aprobado	**S/ 1, 363,310.47**
Monto financiado por PNVR	S/ 1, 237,061.14
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 126, 249.33
Presupuesto Total	S/ 1,363,310.47
Monto total ejecutado	S/ 1,055,018.98
Monto total liquidado	**S/ 1,181,268.31**
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 182,042.16
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	**S/ 182,042.16**
Ejecución financiera en porcentaje	85.28%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el suscrito.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la intervención

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de intervención del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".*

MBA Cristhian Samuel Tripul Cordova
Reg. Unic. de Colegi N° 4302
Monitor Financiero O/S

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 011-2024/MT/HMC, Ing. Helbert Machaca Cutipa Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor de la intervención
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la* RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y Anexo 02)

MBA Cristhian Samuel Tribul Cordova
Reg. Unic. de Colegio N° 4302
Monitor Financiero O/S
1138-2024

IV. CONCLUSIONES

4.1. La Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva de Programa N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía Técnica, Financiera y Social para la Ejecución y Liquidación Final de las Intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores".

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la intervención y el Suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).

4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **1,181,268.31 (Un millón ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 31/100 soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 182,042.16 (Ciento ochenta y dos mil cuarenta y dos con 23/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

MBA Cristhian Samuel Tripul Cordova
Reg. Unic. de Coleg N° 4302
Monitor Financiero O/S

MBA. CRISTHIAN SAMUEL TRIPUL CORDOVA
O/S N° 1138-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N.E. N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° 0843105	BANCO DE LA NACIÓN	00-725-002173	182,042.16	SOLES	5/01/2024	SALDO DE OBRA

MBA Cristhian Samuel Tripul Cordova
Reg. Unic. de Coleg N° 4302
Monitor Financiero U/S

00011379

ANEXO

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según Formato N° 22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	R.D. N° 044 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACCACHILANI PARQUIO, TICANI ALTO Y OTROS - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	N.E. N° 1082-2102-2022-108-PUN/VMVU/PNVR	24/07/2023	10/12/2023	PMAHF

MBA Cristhian Samuel Tripul Cordova
Reg. Unic. de Colegi N° 4302
Monitor Financiero O/S

00011380